**RESOLUCIÓN Nº 056**

Acta Nº 019 de fecha 27/07/021

*Determinación de Aportes para Trabajos con Documentación provista por el Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar*

VISTO

El Programa Nacional del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat denominado *Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar*, destinado a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente de los individuos; el cual otorgará créditos hipotecarios dentro del marco de la Línea Construcción.

Las Bases y Condiciones que regulan el proceso de solicitud del crédito, en especial el punto 7. Proceso de Conformación del Crédito, inciso 7.6.4.

CONSIDERANDO

Que, el Beneficiario del Crédito Hipotecario deberá optar por una de las tipologías de vivienda puestas a disposición por el PROGRAMA.

Que, no se admitirán planos de vivienda distintos a aquellos puestos a disposición por el PROGRAMA.

Que, se admitirá la construcción de una tipología diferente de vivienda a los modelos del programa sólo en aquellos casos que el terreno presentado sea de titularidad dominial de los padres o hijo de alguno de los solicitantes.

Que, las documentaciones que ofrece el PROGRAMA son mínimas, insuficientes y no se adecuan al formato de presentación en los diferentes organismos municipales.

POR ELLO:

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

1. **Establecer,** que el Profesional Matriculado Habilitado que presente las documentaciones del PROGRAMA deberá Firmar como Proyectista y como Director de Obra, realizando los Aportes del 100%, correspondiente a cada Ejercicio profesional.
2. **Establecer,** que solo en los casos de que haya un Profesional Matriculado Habilitado que firme el Proyecto y otro que firme la Dirección de Obra, se deberá incrementar un cierto porcentaje en los honorarios de Dirección de Obra según el artículos 46 del Reglamento de Ejercicio Profesional del CPAUCH, según cada caso que corresponda.
3. **Establecer,** que cualquier otro tipo de Ejercicio Profesional (representante técnico, calculista, etc.) que el Matriculado firme utilizando la Documentación que provee el Programa PRO.CRE.AR., en todos los casos, se deberá realizar el Aporte del 100% correspondiente al trabajo realizado.
4. Regístrese, Comuníquese a la Administración del Colegio y a los Matriculados, Publicítese en página web, Cumplido, Archívese.

 Arq. Santiago A. Marín Arq. Leandro D. Rosso

 secretario presidente